



Sancionada con 8.000 euros por incluir en su web una foto de un socio de un despacho de abogados sin consentimiento

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha sancionado con 8.000 euros a una empresa dedicada a la promoción y construcción de viviendas de lujo, por incluir en su página web una fotografía de un socio de un despacho de abogados, **sin el consentimiento expreso** de este último.

"Son constitutivos de una infracción, imputable al reclamado, por vulneración del art. 6.1 del RGPD, al publicar datos personales del reclamante **sin la legitimación necesaria** para ello".

Antecedentes

En julio de 2020, la entidad reclamante (un despacho de abogados con sede en Madrid) remitió a la AEPD escrito de reclamación, indicando, entre extremos, que había tenido conocimiento que en la página web de la entidad reclamada (una empresa dedicada a la promoción y construcción de viviendas de lujo) no cumplía con la normativa en materia de tratamiento de datos personales reflejada en [la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#) y en el [Reglamento General de Protección de Datos](#).

Se ha comprobado que existe una publicación de una fotografía del interesado y sus datos per ...